

**ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL**  
Ajuntaments / Ayuntamientos

03922-2026-U

**MORELLA**

**ANUNCIO**

Con fecha 31 de agosto de 2026 se dictó la Resolución de Alcaldía n. 2026-1263, el tenor literal de la cual es la siguiente:

"Visto que el próximo día 13 de septiembre de 2026 a las 17:30 horas se va a celebrar una novillada sin picadores en la Plaza de Toros de Morella, de titularidad municipal, con ocasión de la celebración de la feria agrícola y ganadera de Morella, y que ha sido organizada por la empresa EVENTOS MARE NOSTRUM, SL, con NIF B42685891.

Visto que para dicho evento es necesario que la empresa organizadora disponga de la cesión de la Plaza de Toros así como la autorización del Ayuntamiento para la celebración de tal evento.

Visto que dicha novillada debe ser presidida por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morella.

Visto que el Sr. Alcalde-Presidente considera conveniente y adecuado delegar en Javier Amela Grau, Teniente-Alcalde de este Ayuntamiento las siguientes funciones:

- La Presidencia en la novillada sin picadores que se celebrará el día 13 de septiembre de 2026 a las 17:30 horas.

Consideradas las potestades atribuidas a mi autoridad por el Artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, por la presente

**RESUELVO**

PRIMERO.- Delegar en favor de Javier Amela Grau, Teniente-Alcalde del Ayuntamiento de Morella las funciones que se detallan a continuación:

- La Presidencia en la novillada sin picadores que se celebrará el día 13 de septiembre de 2026 a las 17:30 horas.

SEGUNDO.- Notificar esta Resolución a la empresa organizadora del evento así como al concejal delegado para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCER. Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se lleva a cabo.

Lo firma el Alcalde, con la firma de Secretaría a los solos efectos de hacer constar que la presente resolución se incorpore al Libro de Resoluciones

**RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Morella, 31 de agosto de 2026  
Alcalde-Presidente, Bernabé Sangüesa Antolí  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE